

SESIÓN ORDINARIA N°149-2023

Acta de la Sesión Ordinaria ciento cuarenta y nueve dos mil veintitrés, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 07 de marzo del 2023, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y trece minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Luis Montoya Ayala - Presidente Municipal
Álvaro Loghan Jiménez Castro –Vice-Presidente Municipal
Abdalab Brais Gómez sust. a Leticia Núñez Núñez
Yanín Villafuerte Reyes
Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

María Esmeralda Umaña Rojas
Eimy García Cambroner
Rogelio Ugalde Alvarado
Ernesto Enríquez Ávila

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Cynthia Carolina Peña Matarrita
Adonay Jiménez Salas

SINDICOS SUPLENTE:

Marielos Ledezma Jiménez
Rocío Vargas Quesada
Edwin Córdoba Arias

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III.

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

ARTICULO IV.

Informe de Comisión

ARTICULO V

Mociones

ARTICULO VI.

Asuntos de trámites Urgentes

ARTICULO VII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°148-2023 del día martes 28 de febrero de 2023

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO III-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3.

De la Sra. Ana Sandra Ramírez Oliva se conoce nota en la cual presenta su disconformidad con relación al cobro vía telefónica que le realizó la Lcda. Tatiana Araya Araya por concepto de una basura en la cual no lo sabía; ya que hace 9 años administra ese local y es dueña de la propiedad donde vive.

Además, le indico que iba a enviar un inspector para verificar lo que le respondí.

Por lo que solicita que se analice el caso y que se corrijan las injusticias y las ineficiencias de empleados municipales, ya que todos los comerciantes del cantón necesitamos sentir confianza y apoyo por parte de la Municipalidad y no que nos hagan sentir humillados y abusados por si altos puestos en sillas de gobierno.

Ampliamente analizada la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Sra. Ana Sandra Ramírez Oliva de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 2.

El Concejo Municipal acuerda solicitar copia del expediente administrativo del cobro de la Sra. Ana Sandra Ramírez Oliva a la Administración y a su vez que se emita un informe de cuál es el procedimiento a seguir para solucionar la petitoria de la solicitante.

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

INCISO N.4°:

De la Sra. Diana Catalina Correa Correa, se conoce nota en la cual externa su disconformidad acerca del cobros de patentes vencidas correspondientes a la Empresa INVESTMENTS M Y C SOCIEDAD ANONIMA cedula 3-101-822112 del restaurant Madero y Carbón que operaban en su propiedad cita en Miramar 300 este de la Guardia Rural.

La empresa en mención abandono el local alquilado sin previo aviso dándose por enterada el día 17 de febrero del 2023 por cuenta de un tercero vecino de la zona, para lo cual solicito el acompañamiento de la policía local, la cual se apersonó y levanto un acta de observación de la situación, que está en proceso de certificación.

El pasado 25 de febrero se apersono con notaria pública a levantar la respectiva acta de posesión , para realizar el desalojo de lo personal, ya que ni los representantes legales de dicha compañía ni sus administradores le informaron de su intención desalojo , no entregaron llaves ni se presentaron a la propiedad a pesar de los mensajes de solicitud y llamado de atención.

Manifiesta su preocupación ante este tipo de actuar, ya que, a su vez al revisar los compromisos que esta compañía dejo pendientes ante las entidades públicas como la Municipalidad, acueducto y servicio eléctrico ICE, se puede afectar haciendo peor su situación como arrendante y revictimizándome con cobros que estén ligados a mi bien, sin contar los tres meses de alquiler que quedaron pendiente de pago.

Solicita que sean desligadas las patentes asociadas a su propiedad, para así evitar entrar en un limbo entre la deuda adquirida y de responsabilidad de la empresa que abandono el local comercial y la responsabilidades que como propietaria le corresponde.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 3.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Sr Diana Correa Correa de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 4.

El Concejo Municipal acuerda trasladar la solicitud suscrita por la Sra. Diana Correa Correa a la administración para que se le sea contestada en el plazo de Ley y a su vez se acuerda solicitar que indiquen si el Órgano Colegiado tiene inherencia en tomar algún acuerdo con respecto a la petitoria.

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

INCISO N°5:

De Nancy Patricia Vilchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas conoce Oficio AL-CE23120-0194-2023, en el cual solicitan el criterio de este Municipio con relación al proyecto de Ley que se lleva bajo Expediente N° 22688. **“TRASLADO DEL DISTRITO DECIMOSEXTO, ARANCIBIA, DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS AL CANTÓN DE MONTES DE ORO”**,
Conocido la Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio AL-CE23120-0194-2023 de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 6.

El Concejo Municipal acuerda apoyar el proyecto de ley **“TRASLADO DEL DISTRITO DECIMOSEXTO, ARANCIBIA, DEL**

CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS AL CANTÓN DE MONTES DE ORO” y que se lleva bajo Expediente Legislativo N.22.688.

Y a su vez se solicita a la Comisión Especial de Puntarenas que se modifique el artículo 3, para que se incluyan los caseríos de Santa Martha y Corazón de Jesús.

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

INCISO N.6:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-69-2023, en el cual externa que según el Artículo N.17 del Código Municipal, se permite remitir el Informe de Labores de las actividades relevantes del año 2022.

Conocido la Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 7:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Gobierno y Administración el Oficio ALCM-69-23 suscrito por el Alcalde Municipal.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N.7.

De la Contraloría General de la República, se conoce en la cual dan acuse de recibo al Oficio n.° 20-S.M-2023 de 22 febrero de 2023, recibido por medio de correo electrónico en la misma fecha y donde se transcribe el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria n.° 147-2023 celebrada el 21 de febrero del año en curso, dentro del Artículo V, para dar respuesta al oficio n.° 01613 (DFOE-LOC-0352) de 14 de febrero de 2023, referente al inicio del proceso para nombramiento a plazo indefinido del titular de la Auditoría Interna, siendo que el anterior funcionario presentó la renuncia.

Al respecto se les indica que para efectuar consultas, en caso de así requerirlo, se deben seguir las condiciones establecidas en el

“Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República ”; no obstante, se advierte que la rectoría sobre los temas de empleo público no recae sobre el Órgano Contralor. Como segundo aspecto, es importante destacar que la obligación de contar con un titular de Auditoría Interna, obedece a una responsabilidad dada por imperio legal, según lo dispuesto en los artículos 20 y 31 de la Ley General de Control Interno (LGCI) ; es decir, que por jerarquía de las normas, nos encontramos antes dos leyes con un mismo rango, ya que ambas regulan materia especializada, además dentro de las modificaciones y derogaciones que se contemplan en la Ley n.º 10159 , no se hace referencia sobre la 3 LGCI. También, es importante considerar que los auditores internos están fuera del régimen de nombramientos del Servicio Civil y que corresponde a las municipalidades como ente público con autonomía de gobierno y organizativa tener su propia familia de puestos, en los términos del artículo 13 de la referida Ley n.º 10159.

Por otra parte, no se observa que exista un evidente roce entre lo indicado en la Ley Marco de Empleo Público (LMEP) y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR que pueda llevar a la nulidad del concurso público que permita contar con un titular en la plaza de auditoría interna.

Por tanto, se reitera que en caso de considerarlo necesario, se les insta a presentar la respectiva consulta ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), como rector del Sistema General de Empleo Público, según lo regulado en el artículo 6 de la LMEP.

Conocido la Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 8.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio DFOE-LOC-0515 de trámite y dictamen de

comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 9:

Con base al Oficio DFOE-LOC-0515 suscrito por la Lcda. Vivian Garbanzo Navarro- Gerente de Área de la Contraloría General de la República y el acuerdo tomado por el Órgano Colegiado en la Sesión Ordinaria N° 147-2023 celebrada el 21 de febrero del año en curso, dentro del Artículo V , el Concejo Municipal acuerda solicitar al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) que en relación a la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, el nombramiento del Auditor(a) Municipal, como debería de aplicársele lo correspondiente al transitorio V de la citada Ley:

“TRANSITORIO V- Procedimiento de reclutamiento y selección. El procedimiento de reclutamiento y selección, derivado de los artículos 13 y 14, se aplicará a las personas servidoras públicas de nuevo ingreso, que ingresen a laborar por primera vez en los doce meses después de la entrada en vigencia de la presente ley.

Las personas servidoras públicas que, antes de la entrada en vigencia de la presente ley, formen parte de registros de elegibles con nombramientos de forma interina, no serán sujetas a los procedimientos de reclutamiento y selección derivados de la presente ley.

La Dirección General de Servicio Civil realizará las gestiones necesarias para integrar un solo registro de elegibles una vez transcurridos seis meses de la entrada en vigencia de la presente ley”.

Y cabe destacar, que dicha Ley no diferencia procesos de reclutamientos distintos, o exclusiones, por lo cual surge la duda

que procedimiento aplicar y estar sujeto a la legalidad, para llevar a cabo el nombramiento bajo el bloque de legalidad que debe imperar.

EN CUANTO AL SALARIO: Otro aspecto importante, es el salario a aplicar, ya que según la Ley Marco de Empleo Público los funcionarios de nuevo ingreso entrarían a percibir salario global, lo cual en la actualidad no se encuentra estipulado, por consiguiente nos encontramos ante una incertidumbre al respecto.

**APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

INCISO N.8.

Del Gerente de Tecnoambiente Suyin Vargas Murillo se conoce respuesta en relación a los depósitos que se le ha realizado a la Unión Cantonal de Asociación por concepto del canon solidario del año 2019 a la fecha.

Desembolso	Fecha del desembolso	Monto
1	28/5/19	¢5.000.00
2	24/6/19	¢5.000.00
3	25/10/19	¢5.500.00
4	15/6/20	¢7.000.000
5	16/6/20	¢3.000.000
6	24/9/20	¢20.000.000
7	27/9/21	¢15.750.000
8	29/6/22	¢33.896.930.61

ENTERADOS

INCISO N.9.

Del Secretario del Comité Cantonal de la Persona Joven Jeampier Villalobos Benavides se conoce Oficio CCPJ-MO-11-2023, permito notificar los siguientes acuerdos tomados por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro en la Sesión CCPJ-MO-SO-03-2023 que literalmente dicen: “ACUERDO I: El Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, Se somete a votación el proyecto 2023 titulado “MdO Joven: Promoción de Oportunidades y Herramientas para las Juventudes Oromontanas”. Se aprueba con 5 votos a favor y 0 en contra. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Conocido el proyecto, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 10.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio CCPJ-MO-11-2023 de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 11.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Secretaria Municipal- Juanita Villalobos Arguedas que certifique que el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro presento ante al Concejo Municipal el proyecto del 2023 titulado ***“MdO Joven: Promoción de Oportunidades y Herramientas para las Juventudes Oromontanas”***.

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

INCISO N.10.

Del Promotor Social-Kendall Naranjo García y el Ing. Erick Alpizar Mena –Encargado de la UTGV se conoce Oficio UTGV-PSN°017-2023 en el cual presentan el Reglamento de Movilidad Peatonal (adjunto a este oficio). Con respecto a lo anterior, nosotros como departamento de la UTGV, solicitamos al Concejo el recibimiento

del Reglamento de Movilidad Peatonal, asimismo, solicitamos la ayuda de la revisión del mismo en conjunto con ustedes, Ingeniero y Promotor Social de la UTGV, y solicitando también la colaboración de la personera de la parte legal del Concejo Municipal, ya que es muy importante que el documento sea revisado con detenimiento en su totalidad y su parte legal.

Por otra parte, la revisión del documento, se solicita con el fin de que sea aprobado por el Concejo Municipal para proceder con la publicación del mismo y quede en firme documento sea revisado con detenimiento en su totalidad y su parte legal. Por otra parte, la revisión del documento, se solicita con el fin de que sea aprobado por el Concejo Municipal para proceder con la publicación del mismo y quede en firme.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO N.12:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud suscrita por el Promotor Social-Kendall Naranjo García y el Ing. Erick Alpizar Mena –Encargado de la UTGV mediante el Oficio TGV-PSN°017-2023.

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

INCISO N.11:

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón se conoce remisión de copia del expediente de Local Madero y Carbón.

ENTERADOS

INCISO N.12:

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón se conoce Oficio INT//D.I.M/09/2023, en el cual traslada la solicitud de patente de licores tipo D1 de la Sociedad Brye L V S.A. ubicada frente a Importadora Monge, con todos los requisitos el Reglamento para

la Regulación y Comercialización de bebidas con contenido Alcohólico .

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N.13:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio INT//D.I.M/09/2023 de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO N.14:

El Concejo Municipal acuerda conceder una licencia de licores tipo D1 a nombre de la Sociedad Brye L V S.A. cédula jurídica 3-101-860307 para ser ubicada en el negocio denominado “**Minisuper Villalobos**” el cual está frente a Importadora Monge en Miramar de Montes de Oro.

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

INCISO N.13:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-96-2023, en el cual solicita el respectivo acuerdo de pago por los siguientes montos:

₡ 5.298.364.02, Factura 00100001010000000458, Estimación N°7.

₡ 12.708.789.68, Factura 00100001010000000459, Estimación N°8.

De igual forma se requiere el Acuerdo de Pago para cancelar ₡ 4.535.698.75, de la Factura 00100001010000000460, correspondiente al Avance 1 del ADENDUM.

Lo anterior de la Licitación Abreviada 2021LA-000003-0031200001 “PROYECTO: CAPTACIÓN DE NACIENTES RÍO NARANJO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN” a nombre de la empresa

Tecnología en Uso de Aguas S.A, dichas estimaciones están firmadas y avaladas por los Ingenieros del IFAM, Gestora de Servicios, Ingeniero Contratista y esta Alcaldía. Se adjuntan estimaciones y facturas.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro externa que ya son varias las veces que se le ha solicitado a la Administración que aporten un cuadro resumen, donde se detallen los pagos, lo que se le ha pagado, lo pendiente y cuando se termina de pagar.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N.15:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio ALCM-96-2023 de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO N.16:

El Concejo Municipal acuerda pago a la Empresa Tecnología en Uso de Aguas S.A cédula jurídica 3-101-456307 por los siguientes montos:

- ₡ 5.298.364.02 (cinco millones doscientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cuatro colones con 02/100) con Factura 00100001010000000458, Estimación N°7.
- ₡ 12.708.789.68 (doce millones setecientos ocho mil setecientos ochenta y nueve colones con 68/100) con Factura 00100001010000000459, Estimación N°8.

Producto de la Licitación Abreviada 2021LA-000003-0031200001 **“PROYECTO: CAPTACIÓN DE NACIENTES RÍO NARANJO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN”**
APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

ACUERDO N.17:

El Concejo Municipal acuerda pago a la Empresa Tecnología en Uso de Aguas S.A cédula jurídica 3-101-456307 por los siguientes montos:

- ¢4.535.698.75 (cuatro millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho colones con 75/100) con Factura 00100001010000000460, correspondiente al Avance 1 del ADENDUM.

Producto de la Licitación Abreviada 2021LA-000003-0031200001
“PROYECTO: CAPTACIÓN DE NACIENTES RÍO NARANJO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

INCISO N.14:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-95-2023, en el cual remite Oficio IFAM-DGFM-UGSTF-0192-2023: Remisión de orden de cambio N° 3 Trabajos adicionales (Extras), en cumplimiento de la asistencia Técnica Reembolsable N° ATR-AFC-A-604-1747- 1-2022 relativo a la inspección técnica del proyecto denominado: construcción del proyecto captación de nacimiento Río Naranjo y línea de conducción para ser incorporadas al acueducto municipal, orden de Cambio N° 3 (adjunta) que obedece a:

- 1- Pintura torres y abrazaderas de pasos elevados.
2. Sistema de desfogue adicional en PEAD 200mm, Tanques Quiebra gradientes.

Lo anterior para el conocimiento y aprobación por parte de este Órgano Colegiado.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N.18:

S. O. N°149-2023
07-03-2023

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio ALCM-95-2023 de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO N.19:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la orden de cambio N° 3 Trabajos adicionales (Extras), en cumplimiento de la asistencia Técnica Reembolsable N° ATR-AFC-A-604-1747- 1-2022 relativo a la inspección técnica del proyecto denominado: ***construcción del proyecto captación de naciente Río Naranjo y línea de conducción para ser incorporadas al acueducto municipal,*** que obedece a:

1- Pintura torres y abrazaderas de pasos elevados.

2. Sistema de desfogue adicional en PEAD 200mm, Tanques Quiebra gradientes.

Así mismo, se acuerda autorizar al Alcalde Municipal a formalizar la adenda al contrato entre la Municipalidad de Montes de Oro y la Empresa Constructora Tecniaguas S.A.

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

Queda pendiente lectura de correspondencia.

ARTICULO IV.INFORME DE COMISION

INCISO N.14:

INFORME DE MAYORIA. COMISIÓN DE JURIDICOS

ASUNTO: LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000008-031200001“Construcción de Aceras y Cunetas en el Cantón de Montes de Oro”

Al ser las 18 horas del día siete de marzo de dos mil veintitrés, reunidos la Comisión de Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro para dictaminar el acuerdo 15 de Órgano Colegiado de la Sesión Ordinaria N°147-2023 del día 21 de febrero del dos mil veintitrés:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria N°127-2023 del día 21 de febrero del dos mil veintitrés (inciso 17) se conoce lo que a la letra dice: “Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-70-2023, el *respectivo acuerdo de pago por un monto de ¢5.800.000.00, de la Licitación Abreviada 2022LA-000008-0031200001 “**Construcción de Aceras y Cunetas en el cantón de Montes de Oro**” a nombre de Nivelaciones y Transportes ROLJUANJO LTDA.*

Se adjunta informe con detalle de los trabajos realizados suscrito por el Ingeniero de la UTGV y Factura N° 0010000101000000861”.

SEGUNDO: Que en la Sesión Ordinaria N°127-2023 del día 21 de febrero del dos mil veintitrés (acuerdo 15) se envía a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el pago de la Licitación Abreviada 2022LA-000008-0031200001 “**Construcción de Aceras y Cunetas en el cantón de Montes de Oro**” a nombre de Nivelaciones y Transportes ROLJUANJO LTDA.

TERCERO:

Analizado los documentos y la inspección respectiva del proyecto y con las recomendaciones del caso, se solicita a la administración el respectivo pago.

POR TANTO

1-Se recomienda por parte de esta comisión acordar el respectivo pago a la Empresa Nivelaciones y Transportes ROLJUANJO LTDA, cedula Jurídica 3-102-082656 por un monto de

S. O. N°149-2023
07-03-2023

¢5.800.000.00 (cinco millones ochocientos mil colones con 00 /100).Producto de la Licitación Abreviada 2022LA-000008-0031200001 “**Construcción de Aceras y Cunetas en el cantón de Montes de Oro**”

2- Se recomienda al Concejo Municipal aprobar en todos sus extremos el Informe de Asuntos Jurídicos.

3- *Se instruya a la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas que una vez aprobado el Informe proceda a notificar a la Administración la aprobación, para lo que corresponda.*

Robert Ramírez Arguedas

Luis Montoya Ayala

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Conocido el Dictamen, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N.19:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Asunto Jurídicos.

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

ACUERDO N.20:

El Concejo Municipal acuerda el pago a la Empresa Nivelaciones y Transportes ROLJUANJO LTDA, cedula Jurídica 3-102-082656

S. O. N°149-2023
07-03-2023

por un monto de ¢5.800.000.00 (cinco millones ochocientos mil colones con 00 /100).

Producto de la Licitación Abreviada 2022LA-000008-0031200001
“Construcción de Aceras y Cunetas en el Cantón de Montes de Oro”

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

ARTICULO V-MOCIONES

INCISO N.15:

Al no haber mociones, se omite este artículo.

ENTERADOS.

ARTICULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTES

INCISO N.16:

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que existen temas pendientes que el Alcalde Municipal debe de presentar como lo son:

- ✓ Respuesta del tema de la disponibilidad de agua que se le otorgo a la Empresa Ebi.
- ✓ Explicación acerca de la construcción de aceras frente a la Central de taxis 70-70 y así cumplir con la Ley 7600.
- ✓ Cuando va a comenzar con el arreglo de las calles en la Zona Norte, Distrito de San Isidro y Miramar.
- ✓ Mantenimiento de los puentes, como el de la Isla.

- ✓ Que está pasando con el servicio del agua en la Comunidad de la Isla.
- ✓ Explicación de las afectaciones que han habido en las tuberías.
- ✓ Porque no se ha ejecutado el proyecto del puente de Hamaca en Pavones.
- ✓ Y como va la gestión con respecto al arreglo de la ruta 615.

ENTERADOS.

ARTICULO VII-CIERRE DE SESION

INCISO N° 17:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA, DA POR CONCLUIDA LA SESION. -

U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Luis Montoya Ayala
Presidente Municipal